



REGLAMENTO N° 1 DE 2026

Jueves, 2 de abril de 2026

MODIFICA REGLAMENTO N°7/2024 DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y, el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Ley 19.880 sobre Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N°2572, del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
- 4.- Reglamento Interno Municipal aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1958 de fecha 31 de diciembre de 2021.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°929 de fecha 3 de junio de 2022, que ordena la apertura de registro de ordenanzas y reglamentos administrados por la Oficina de Partes.
6. Reglamento N°7 de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
7. Decreto Alcaldicio N°2504, del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.

CONSIDERANDOS:

1. Que, en la actualidad, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, cuenta con un reglamento que regula las compras públicas y aquellas correspondientes a sus servicios traspasados aprobado el 31 de diciembre de 2024.



2. Que, la Municipalidad de Villa Alegre, debe contar con procedimientos definidos que regulen las compras al interior del servicio, dictando para ello las directrices para efectuar los procesos, por lo que se debe actualizar el reglamento existente.
3. Que, la unidad requirente, constituye el área experta e idónea para determinar las especificaciones técnicas, y evaluar la conveniencia de las ofertas, siendo responsable de asegurar que el bien o servicio cumpla con la necesidad municipal.
4. Que, la unidad de Adquisiciones, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), es el área técnica encargada de gestionar los procesos de Compra en el Portal Mercado Público.
5. Que, para optimizar el proceso de control, el Encargado de Bodega Municipal solicita la obligatoriedad de contar con un respaldo formal de la Dirección respectiva (Unidad Requirente) para proceder a la recepción conforme de los bienes adquiridos, garantizando que lo entregado coincida con lo técnicamente solicitado.
6. Que, por todo lo anteriormente señalado, es necesario modificar el reglamento N°00007 de fecha 31 de diciembre de 2024.
7. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente reglamento en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

REGLAMENTO:

1. MODIFÍQUESE el Artículo 26, del Reglamento N°7 de Compras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre incorporándose, luego del punto aparte del inciso quinto los siguientes incisos y flujograma de compra mediante modalidad compra ágil:

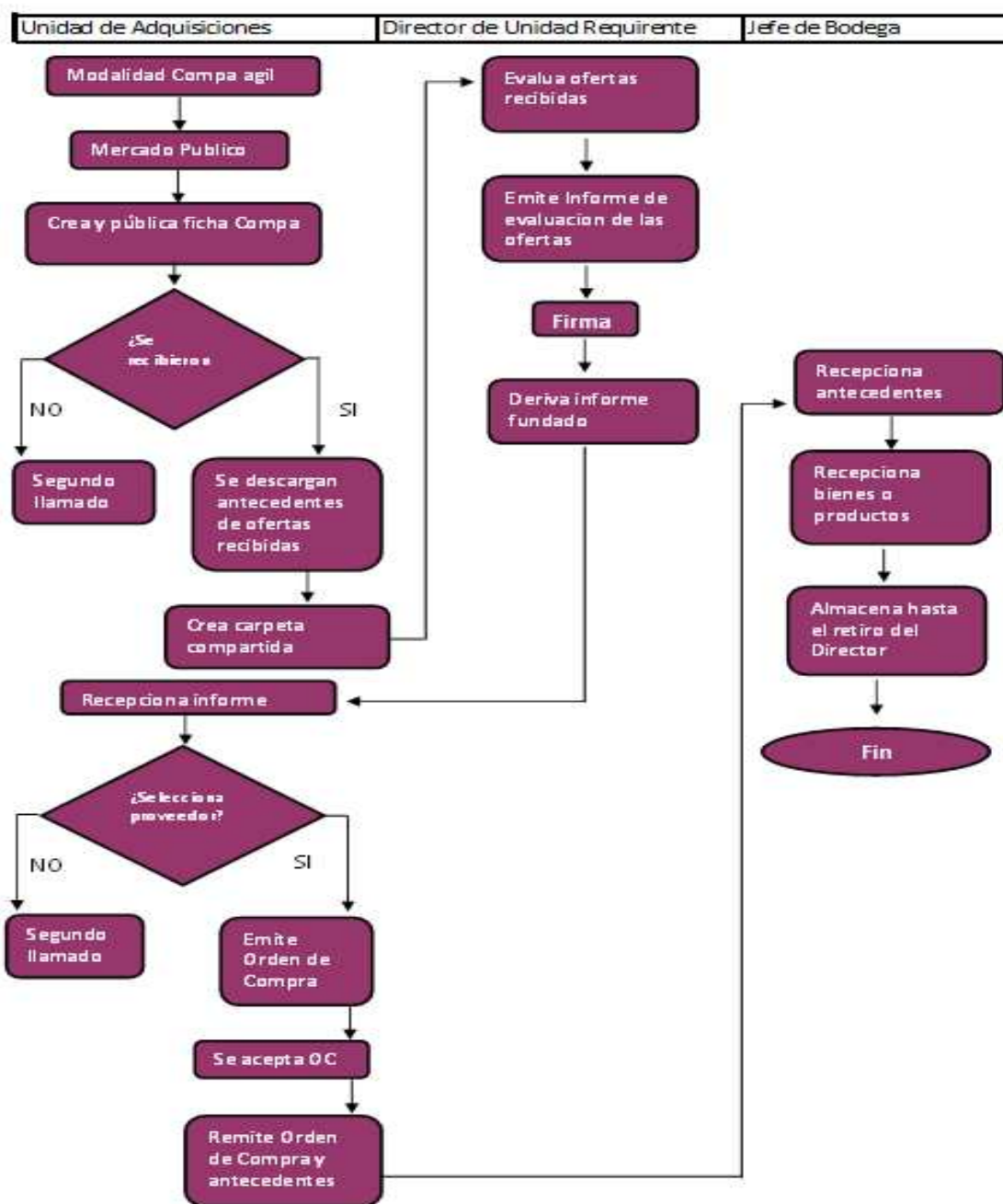
“Una vez determinado y cerrado el proceso de compra por parte de la **Sección de Adquisiciones y Licitaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)**, enviará los antecedentes y cotizaciones presentadas a la **Unidad Requirente** del bien o servicio para su evaluación. Corresponderá a dicha Dirección o Jefatura determinar y seleccionar al proveedor a adjudicar, debiendo fundamentar claramente su decisión mediante un informe técnico. En caso de no



elegir la oferta más económica, la Unidad Requirente deberá detallar los motivos de calidad, urgencia o idoneidad técnica que justifican dicha elección, garantizando siempre la eficiencia en el uso de los recursos municipales”.

“La sección de Adquisiciones y Licitaciones comunicará al Encargado de Bodega Municipal, la orden de compra que resulte de la selección determinada por la Unidad Requirente en virtud a lo determinado en inciso anterior la correcta recepción de lo adquirido en bodega municipal.

FLUJOGRAMA DE COMPRA MEDIANTE MODALIDAD COMPRA AGIL





República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Villa Alegre



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.

**CLAUDIA VERONICA BERRÍOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE**

Distribución:

- Todas las Direcciones Municipales.
- Servicio Traspasado.
- Oficina de Partes.